



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

ACUERDO CSJNS2020-180
(20 de agosto del 2020)

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJNS2020-153 de junio 30 de 2020 que adoptó medidas para el reingreso a las labores con ocasión del levantamiento de términos judiciales dispuesto en los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio y PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJNS2020-150 de 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en el Distrito Judicial de Pamplona y Áreas Administrativas y se dictan otras determinaciones, sólo el horario del Tribunal Superior de Pamplona”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y
ARAUCA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidid, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJN2020-153 de junio 30 de 2020 se adoptaron medidas para el reingreso a las labores con ocasión del levantamiento de términos judiciales dispuesto en los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio y PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJNS2020-150 de 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en el Distrito Judicial de Pamplona y Áreas Administrativas y se dictan otras determinaciones

Que en el mismo Acuerdo se estableció el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para el Distrito Judicial de Pamplona y Área Administrativa.

Que con oficio TSDJP-P -1077 de agosto 14 de 2020, la Presidencia del Tribunal Superior de Pamplona solicita:

“...el cambio del actual horario de nuestro Tribunal (7 am a 3pm) hacia el usual de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm.

Lo anterior debido a que, como lo informé en su oportunidad, actualmente no se está adelantando trabajando in situ en el Palacio de Justicia, por lo que no existe riesgo de contagio por asistencia a tal edificio, objetivo que perseguía la jornada continua.

Actualmente el Tribunal adelanta la casi totalidad de su actividad de manera remota, en la cual hemos constatado, y existe unanimidad entre los magistrados, resulta más productivo contar con la productividad plena de la Corporación hasta las 6 pm.”

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

MIBT/mccc
Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS2020-180 de agosto 20 de 2020 "Por el cual se modifica el Acuerdo CSJNS2020-153 de junio 30 de 2020 que adoptó medidas para el reingreso a las labores con ocasión del levantamiento de términos judiciales dispuesto en los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio y PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo CSJNS2020-150 de 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en el Distrito Judicial de Pamplona y Áreas Administrativas y se dictan otras determinaciones, sólo el horario del Tribunal Superior de Pamplona"

ARTÍCULO 1. *Modificar el horario laboral del Tribunal Superior de Pamplona solamente, a partir del 1 de septiembre de 2020 de la siguiente manera: de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.*

ARTÍCULO 2. *En todo lo demás aspectos queda vigente el Acuerdo CSJN2020-153 de junio 30 de 2020, fecha en la cual se expidió.*

ARTÍCULO 3.- *Para los demás Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Pamplona, continúa vigente el Acuerdo CSJN2020-153 de junio 30 de 2020, en todos sus aspectos.*

ARTÍCULO 4.- Vigencia. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T.
Presidente

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Magistrado

Secretario